

CONSIDERACIONES SOBRE EL COMUNICADO CONJUNTO RELATIVO A LA ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JOVEN EN ESPAÑA

ESPERANZA MACARENA SIERRA BENÍTEZ.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El 14 de febrero el Ministerio de Empleo publicó en su página web el Comunicado conjunto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de los Sindicatos CCOO y UGT, y de la CEOE y CEYME sobre la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven para el período 2013-2016 en España. Dicha Estrategia contará con 100 medidas para combatir el desempleo entre los jóvenes. No podemos realizar una valoración de la anunciada Estrategia, dado que aún no se han publicado tales medidas. Nuestra intención es acercarnos al problema del desempleo entre los jóvenes, en Europa en general y en España en particular, teniendo en cuenta el comunicado y la nota de prensa difundidos sobre la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven en España. Igualmente, nos pueden servir para ello las medidas anunciadas en la sesión del Parlamento Español en el debate sobre el Estado de la Nación del pasado 20 de febrero.

De las 100 medidas que se anuncian, 15 son actuaciones de alto impacto cuyos resultados se esperan a corto plazo, y 85 son medidas con efectos a medio-largo plazo. A la Estrategia podrán sumarse las entidades públicas y privadas que quieran contribuir a conseguir los objetivos de la misma, es decir, contribuir a mejorar las oportunidades de empleo de los jóvenes; aumentar la calidad y estabilidad en el empleo; asegurar la igualdad de oportunidades; y fomentar el emprendimiento. Entre las medidas “de choque” se incluyen actuaciones dirigidas a mejorar la empleabilidad de los jóvenes a través de la formación como, por ejemplo, las ayudas destinadas a favorecer que los jóvenes que abandonaron su formación puedan reincorporarse al sistema educativo para finalizar sus estudios. Así mismo, se proponen medidas para estimular la contratación de jóvenes por parte de los autónomos y de las empresas mediante la implementación de nuevos incentivos. En este caso, en la sesión del Parlamento el Presidente del Gobierno ha anunciado una reducción del 100% de las cuotas a la Seguridad Social a las empresas de menos de 250 trabajadores que realicen contratos a tiempo parcial con vinculación formativa a menores de 30 años, y del 75% para las empresas de mayor tamaño. Esta medida se mantendrá hasta que la tasa de paro global se sitúe por debajo del 15%. Se introducen incentivos a la contratación para el primer empleo en el contrato en prácticas, y se creará una nueva modalidad de contrato temporal para jóvenes, con incentivos para su transformación en indefinido. Con estas medidas el Gobierno está reconociendo la insuficiencia y el fracaso del contrato “estrella” de la reforma laboral de 2012: el contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores (art. 4 Ley 3/2012). Este es un contrato que va acompañado de incentivos fiscales importantes, tanto para las entidades que carezcan de personal contratado como para las empresas de cincuenta o menos trabajadores, y que planteó dudas de constitucionalidad ya que contempla un período de prueba de un año.

Con la pretensión de salir reforzada de la crisis, la Unión Europea cuenta con una ambiciosa estrategia de crecimiento que debe servir para combatir el desempleo entre los jóvenes. Europa 2020 es la estrategia de crecimiento de la UE para la próxima década. La Unión ha establecido para esa fecha cinco objetivos en materia de empleo, innovación, educación, integración social y clima/energía. En los ámbitos de empleo, asuntos sociales e inclusión las iniciativas son: “Juventud en movimiento”, “Agenda de nuevas cualificaciones y empleos” y la “Plataforma europea contra la pobreza y la exclusión social”, en este último caso para sacar, como mínimo, a 20 millones de personas de la pobreza y la exclusión social hasta el 2020. En estos ámbitos es donde debemos poner especial atención con vistas a que a corto y a medio plazo se pueda alcanzar la tan ansiada reducción de las tasas de desempleo juvenil, que son preocupantes en Europa y alarmantes en España. De todos es conocido que España es el país que lidera el paro juvenil en Europa y la OCDE con una tasa superior al 55%. “Juventud en movimiento” es un paquete completo de iniciativas de educación para los jóvenes europeos que se inició en 2010, y que pretende mejorar la educación y las posibilidades de empleo de los jóvenes para aumentar la tasa de empleo juvenil. La finalidad es alcanzar una tasa de empleo del 75% de la población en edad laboral entre 20 y 64 años. Para lograr dicho fin se contempla adecuar más la educación y la formación a las necesidades de los jóvenes, lanzar una serie de ayudas de la UE para estudiar o formarse en otro país, y estimular a los países de la UE a simplificar la transición de los estudios a la vida laboral¹. En este aspecto son importantes los métodos implantados, como el proyecto piloto “Tu primer trabajo EURE” de movilidad en el mercado laboral de la UE, y el Instrumento Europeo de Microfinanciación Progress destinado a aumentar la disponibilidad de microcréditos -por debajo de 25.000 euros- para fundar o desarrollar pequeñas empresas a través de proveedores como instituciones bancarias, instituciones no bancarias y proveedores no lucrativos.

En este sentido, en España se aprobó el RD 1674/2012, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de la acción “Tu primer trabajo EURES”. El objeto es establecer ayudas para apoyar la movilidad laboral de los jóvenes a través de procesos de selección de ofertas de empleo gestionadas por la Red EURES cuando la contratación suponga cambio de país de residencia. Esta gestión corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal (art. 13.h de la Ley 56/2003, de empleo), y se financia con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (máximo de 1 millón de euros), estando cofinanciada por la Unión Europea al 95%. Por otro lado, en relación a la “agenda de nuevas cualificaciones y empleos”, Europa 2020 pretende dar un nuevo impulso a las reformas del mercado laboral, y ayudar a obtener la capacitación correcta para futuros trabajos, crear nuevos puestos de trabajo y revisar la normativa de empleo de la UE. En la Comisión Europea existe una nueva tendencia hacia la elaboración de «Un nuevo concepto de educación: en la idea de invertir en las aptitudes para lograr resultados

¹ <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=950&langId=es>

socioeconómicos», donde se pone un especial énfasis en “la oferta de aptitudes idóneas para el empleo, el aumento de la eficiencia y la capacidad de integración de nuestros centros de educación y formación y el trabajo colaborativo con todos los actores pertinentes”. La relación entre educación y posibilidades de empleo de los jóvenes constituye un binomio indisoluble para la consecución del empleo juvenil. Para ello son necesarias ayudas al estudio y estímulos para simplificar la transición de los estudios a la vida laboral. Sin duda alguna, se trata de un tema que debe contar con mayores dotaciones presupuestarias, como se está haciendo en la mayoría de los países de la Unión Europea (en lugar de los recortes que estamos experimentando en España en esta materia).

La Estrategia Española se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones que la Unión Europea ha formulado sobre esta materia y la denominada “Garantía Juvenil”, aprobada por Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de enero de 2013 [P7_TA(2013)0016]. Se pretende que la Garantía Juvenil contribuya al logro de tres de los objetivos de la Estrategia Europea 2010, es decir, que el 75% de las personas de 20 a 64 años tengan empleo, que las personas que abandonan prematuramente los estudios representen menos del 10%, y que se rescate por lo menos a 20 millones de personas de la pobreza y de la exclusión social. En concreto se pide a los Ministros de Empleo y Asuntos Sociales de los Estados miembros que, durante el Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSCO) a celebrar en febrero de 2013, acuerden una Recomendación del Consejo de cara a la puesta en marcha de sistemas de Garantía Juvenil en todos los Estados miembros, o de mecanismos para garantizar que a todos los jóvenes europeos se les ofrezca una oportunidad de trabajo, educación o prácticas en un plazo de cuatro meses después de haberse quedado en paro. Para ello se hace necesaria la financiación por parte de la Comisión de estos programas en los Estados miembros. Si se estima que el coste para la UE de la inacción de los jóvenes que ni trabajan ni estudian, ni siguen ninguna formación (los llamados “ninis”), es de aproximadamente 153.000 millones de euros (1,2% del PIB de la Unión) entre los siete millones y medio de “ninis” menores de 25 años en la UE, las cifras que se destinen a la financiación -al menos 10.000 millones de euros del Fondo Social Europeo según el Foro europeo de la juventud- siempre serán rentables. En España, según la nota de prensa del Ministerio se destinarán casi 3.500 millones de euros para la consecución de los objetivos de la Estrategia, y para ello se prevén nuevos recursos económicos de la Administración General del Estado cofinanciados por el Fondo Social Europeo. Las nuevas medidas a corto plazo tendrán un impacto económico en los cuatro años de desarrollo de la Estrategia superior a los 1.750 millones de euros, de los cuales 40% están destinados a los estímulos a la contratación, el 38% a las medidas de autoempleo y emprendimiento, y un 22% a la formación y a la mejora de la intermediación. En cuanto al resto de medidas, se ha previsto una dotación superior a los 1.700 millones adicionales, de los cuales al menos el 50% se corresponderán con acciones relativas a la Formación y la Educación.

Finalmente, es obligado mencionar la reforma laboral de 2012 que ha tenido lugar en España y que ha cumplido el primer año desde su aprobación. La Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral realiza una mención especial a la movilidad de muchos jóvenes bien formados en el interior de Europa provocada por las dificultades de entrar en el mercado de trabajo español, los reducidos sueldos y la situación económica general del país. Consciente de esta realidad, el legislador incorporó una reforma que apostaba por el equilibrio en la regulación de la relaciones de trabajo y establecía como objetivo la flexiseguridad para acometer una serie de medidas destinadas al fomento de la empleabilidad de los trabajadores y, entre otras, las de favorecer la contratación indefinida y otras formas de trabajo, con especial hincapié en promover la contratación por PYMES y de jóvenes en el capítulo II. Para ello se creó el contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores, se realizaron reformas en la regulación del contrato a tiempo parcial y el trabajo a distancia y, por último, se contemplaron una serie de bonificaciones por transformación de contratos de prácticas, de relevo y de sustitución en indefinidos. Después de un año, el Gobierno anuncia de nuevo un paquete de medidas cuyos principales objetivos -que entendemos no difieren de lo establecido en la Ley 3/2012- son contribuir a mejorar las oportunidades de empleo de los jóvenes, aumentar la calidad y estabilidad en el empleo, asegurar la igualdad de oportunidades y fomentar el emprendimiento. Para ello serán necesarios tanto la financiación oportuna como el acuerdo social, ya que es fundamental hacer partícipes a todos los agentes sociales para alcanzar la estabilidad social. No obstante, la política económica que está llevando a cabo el Gobierno con el objetivo de cumplir con el déficit público establecido -que se concreta en el recorte presupuestario de las partidas destinadas a políticas de empleo y prestaciones por desempleo-, y la reforma laboral de 2012 que supone el deterioro de derechos de los trabajadores, representan un obstáculo que no va precisamente a favorecer el reencuentro del diálogo social y de los acuerdos sociales.